

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1324

LA ARAUCANIA, 28 de Julio de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes; la solicitud de cambio de empleador de la extranjera doña **Génesis Doreana VIVAS REATIGA** de nacionalidad COLOMBIANA.

CONSIDERANDO:

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 del 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República. El Decreto N° 178 de 12.07.2021, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía.

TENIENDO PRESENTE:

a) que a la extranjera se le había otorgado una visación de residencia sujeta a contrato con el empleador SOCIEDAD GASTRONÓMICA PROVIDENCIA LTDA., mediante la Resolución Exenta N°6150 del 03.09.2020, la cual no ha sido estampada y que en virtud de nuevos antecedentes presentados por la extranjera; **b)** lo señalado en la Oficio Reservado N°8446 DEL 23.07.2021 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; **c)** lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 202.038.613 del año 2020; 2.021.109.720 del año 2021.

RESUELVO:

- 1. DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 6150 de fecha 03.09.2020 de la Gobernación Provincial de Cautín, a través de la cual se otorgó visación de residencia sujeta a contrato a la extranjera doña **Génesis Doreana VIVAS REATIGA** de nacionalidad **COLOMBIANA**.
- 2. OTÓRGUESE** visación de residente **SUJETA A CONTRATO**, por 2 años en la condición de **TITULAR** a la extranjera precedentemente individualizada, con su nuevo empleador **ALMACÉN CLAUDIO VILLABLANCA BENAVENTE EIRL**.
- 3. PÁGUESE** por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 4. COMUNÍQUESE** a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Victor Manuel Manoli Nazal
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



13/08/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: hBmnEAs0Q+hUksRlIkZvrQ==

CSP/VVN/ibs

ID DOC : 19096154

Distribución:

1. /Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Unidad de Extranjería
3. POLICIA INTERNACIONAL
4. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Transparencia Activa
5. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes